



**EL PRESENTE PLIEGO FIJA LAS CONDICIONES A REGIR PARA LA
ADQUISICIÓN DE LOS DERECHOS DE IMPLEMENTACIÓN, EXPLOTACIÓN Y
COMERCIALIZACIÓN DE TORNEOS A DESARROLLARSE EN EL FORMATO E-
SPORT.**

ART. 1. OBJETO

La AUF es la titular exclusiva de todos los derechos que emanan de las competiciones que organiza, así como también del espacio destinado a las pautas publicitarias que pueda corresponder de su explotación en el formato virtual de E-SPORT.

El objeto del presente llamado a interesados se centra en la adquisición mediante el pago de un precio de la licencia o mediante la presentación de una propuesta de modelo de negocios entre el Oferente y la AUF, para los derechos de reproducción, transmisión, explotación, organización, administración y comercialización de torneos a desarrollarse por plataformas virtuales en formato E-Sport tanto para la República Oriental del Uruguay como para el resto del mundo debiendo contar con los Derechos respecto del uso de las insignias, colores y nombres de los Equipos así como los nombres y rasgos distintivos de sus futbolistas representados virtualmente.

Equipos competidores: Clubes afiliados a la AUF/Selecciones Nacionales.

Tipo de actividad a desarrollar: competición de fútbol en formato de Torneo/ Campeonato oficial AUF/ Participación en eventuales Torneos vinculados a Selecciones Nacionales.

La oferta no incluye ningún costo operativo asociado a la transmisión, generado o necesario a partir de la entrega al adjudicatario del Torneo. Estando AUF exonerada de cualquier costo por equipamiento de producción, transmisión, etc.

En la oferta se deberá determinar el porcentaje por sponsorío que le corresponderá a AUF de los contratos que se celebren a raíz de los Torneos a desarrollarse (partidos oficiales, amistosos, o cualquier otro evento vinculado) así como del resto de los Derechos que la AUF decida licenciar o se acuerden explotar comercialmente.

La AUF se reserva el derecho de aceptar los contratos con sponsors en forma previa, debiendo respetarse aquellos con derechos previamente cedidos.



ART.2. DERECHOS Y OBLIGACIONES INCLUIDOS

El adjudicatario podrá producir, a su exclusivo criterio y costo, los compactos de los encuentros, para su posterior repetición dentro de nuestro país por Internet (streaming) que corresponda.

La AUF podrá autorizar a sus patrocinadores o sponsor oficiales el uso del compacto del partido en sus links, redes sociales o pautas publicitarias, sin generar derecho a compensación alguna en favor del adjudicatario de la licencia de retransmisión.

ART. 3 OFERTAS: LUGAR Y PLAZO PARA SU PRESENTACION Y APERTURA

Condiciones precedentes:

Previamente a la presentación de las ofertas, las empresas interesadas deberán enviar al correo llamados@auf.org.uy un pliego con las condiciones precedentes que son imprescindibles para el cumplimiento del objeto del llamado. Dichas condiciones refieren a los puntos que el interesado requiere respecto de AUF para la ejecución de la licencia que se licita.

Plazo de presentación del pliego de condiciones precedentes: **hasta 2 de diciembre de 2020**

Presentación de ofertas:

Las ofertas podrán ser entregadas en forma personal en sobre cerrado o remitidas por correo certificado, en Mesa de Entrada de AUF, sita en Guayabo 1531, todos los días hábiles, dentro del horario de 14:00 a 19:00 horas o por correo electrónico a llamados@auf.org.uy dentro del plazo previsto.

La AUF, no será responsable por los problemas que pudieren ocurrir en la entrega de la oferta en el caso de utilizarse el correo certificado o correo electrónico.

Se deberá adjuntar en sobre cerrado en mesa de entrada de AUF de lunes a viernes de 14 a 19:00 hs, o al correo electrónico detallado **desde el 16 de diciembre de 2020 hasta el 15 de enero de 2021**

ART 4. REQUISITOS y DOCUMENTACIÓN PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

Se deberá adjuntar un sobre con información confidencial donde consten, referencias profesionales y comerciales de la empresa y de los titulares de la misma, y nómina de empresas a las que se les presta similar servicio. A su vez el oferente debe indicar si su oferta será llevada adelante en forma directa o bien debe asociarse con alguien para poder cumplir con lo dispuesto en el llamado.



Los oferentes conjuntamente con su oferta, deberán acreditar mediante certificado notarial la representación de la o las personas jurídicas, que suscriben la oferta.

El oferente en su propuesta deberá manifestar su adhesión a las políticas adoptadas por AUF en materia de Prevención del Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo. En consecuencia el oferente se obligará a brindarle a AUF toda la documentación e información que ésta le solicite a los efectos de realizar un adecuado Procedimiento de Debida Diligencia de Clientes. Asimismo deberá guardar estricta reserva de la información de la que tenga acceso durante el proceso licitatorio con AUF; así como dar cumplimiento a las políticas de conflicto de intereses de AUF.

Solicitamos acompañar la oferta original con dos juegos de copias.

Art. 5. EVALUACION DE LAS PROPUESTAS.

Se tomará especialmente en cuenta el precio ofrecido, la antigüedad en plaza, reputación de la empresa, experiencia en la organización, gestión, participación y administración de torneos E-Sport de otras Asociaciones o Federaciones, así como en eventos oficiales FIFA, tales como FIFA eWorld Cup, FIFA eClubWorld Cup y FIFA eNations Cup, el cumplimiento de los requisitos formales para el cumplimiento de su actividad, entre otros. Las empresas pre-seleccionadas podrán ser contactadas para realizar entrevistas con fines de aclarar o mejorar sus propuestas.-

ART 6. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA.

Los oferentes mantendrán la validez de sus ofertas por un plazo mínimo de 60 (sesenta) días calendario contados a partir de la fecha de apertura de las propuestas.

Vencido dicho período sin que se hubiera producido resolución por parte de AUF las ofertas se considerarán vigentes salvo que los interesados manifiesten por escrito su voluntad en contrario.

ART 7. CONSULTAS.

Se establecen las siguientes vías de comunicación a efectos de realizar consultas y solicitar aclaraciones por parte de las empresas oferentes, a: llamados@auf.org.uy

ART. 8. MEJORA DE OFERTAS Y NEGOCIACIONES

La AUF podrá invitar a los oferentes respectivos a mejorar sus ofertas en un amplio sentido del concepto de mejora, otorgando a esos efectos un plazo no menor a un día.



La AUF podrá entablar negociaciones con aquellos oferentes que precalifiquen a tal efecto, a fin de obtener mejores condiciones en la calidad y/o en el precio.

Asimismo, en los casos de precios manifiestamente inconvenientes, la AUF podrá entablar negociaciones tendientes a la mejora de ofertas con aquellos oferentes que la misma seleccione a tal efecto, o rechazar las propuestas sin que implique responsabilidad de clase alguna para la misma.

ART. 9. ADJUDICACION.

La AUF podrá adjudicar en forma parcial el objeto del llamado referido, pudiendo contratar una o varias empresas para la provisión de las mismas.

La AUF podrá adjudicar la propuesta que a su juicio resulte más conveniente a sus intereses, de acuerdo con los criterios de evaluación expresados y aquellos que considere más adecuados al servicio solicitado.

Asimismo la AUF se reserva el derecho de elegir la oferta que a su juicio ofrezca mayores ventajas de cualquier índole o servicios, no siendo necesariamente las ofertas de menor precio las que deban ser adjudicadas, salvo en igualdad de prestaciones e idéntica calidad de los servicios ofrecidos.

En cualquier caso la AUF podrá rechazar la totalidad de las ofertas declarando desierto el llamado a interesados, por su sola voluntad y sin expresión de motivos, sin que ello implique responsabilidad de clase alguna ni derecho a favor de los oferentes.

La presentación de la oferta por parte de los interesados, indica su aceptación a las condiciones, alcances y términos del llamado. Sin perjuicio de dicha conformidad, la misma no es vinculante para la AUF hasta su eventual adjudicación.

Art. 10. GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

Una vez adjudicados, si así se dispusiera, el adjudicatario deberá constituir una Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, por una suma equivalente al 10% (diez por ciento) del monto de la propuesta aceptada para responder a la obligación contraída. Este requisito deberá cumplirse dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a la notificación de la adjudicación, en la misma forma y condiciones establecidas.

Art. 11. FORMA DE PAGO.

El pago se hará efectivo contra emisión de factura como mínimo dentro de los 10 días hábiles posteriores conforme al cronograma de designación.

Art. 12. MORA AUTOMATICA.



La mora se producirá de pleno derecho por el solo vencimiento de los plazos establecidos, o por la realización u omisión de cualquier acto o hecho contrario a lo estipulado.

Art. 13. MULTAS.

Si el adjudicatario no cumpliera con sus obligaciones en forma total o parcial, se establece: la primera vez, una multa del 5% sobre el total del monto a abonar; la segunda vez una multa del 10% y, las sucesivas veces, multas del 15%, las que serán acumulativas si se efectuaran dentro del mismo mes.

Sin perjuicio de ello la AUF podrá, a su arbitrio, dar por rescindido el acuerdo o exigir judicialmente su cumplimiento forzado, asumiendo la empresa incumplidora la totalidad de los gastos y daños y perjuicios que dichas circunstancias afecten a la AUF.

En ambos casos se devengará una multa equivalente al 50% del monto de la oferta aceptada (anualizada), acumulable con los daños y perjuicios que se hubieren irrogado.

La rescisión podrá ser notificada mediante telegrama colacionado.

Art. 14. PLAZO PARA LA FIRMA DE LOS CONTRATOS.

Notificada la adjudicación de la o las propuestas, los oferentes dispondrán de un plazo de 15 días corridos para suscribir el respectivo contrato, el cual contendrá todas las disposiciones previstas en el presente documento, si por cualquier razón no se suscribieran los convenios, regirá entre las partes las cláusulas contenidas en este llamado a interesados.

Dicho contrato no podrá tener un plazo mayor a los previstos en el Estatuto de AUF referidos al término del mandato de las actuales autoridades de AUF.

Art. 15 - DOMICILIO Y NOTIFICACIONES

En sus ofertas, los proponentes deberán constituir domicilio en la ciudad de Montevideo, y dirección electrónica a todos los efectos del presente concurso a donde se dirigirán las notificaciones a realizar.

Toda notificación o comunicación a los oferentes se efectuará válidamente, cuando sea dirigida al domicilio constituido, por vía de telegrama colacionado, acta notarial, o por carta con acuse de recibo. Igual validez tendrán las notificaciones o comunicaciones dirigidas al correo electrónico denunciado por el o los oferentes.

Art. 16- JURISDICCIÓN Y LEGISLACIÓN



ASOCIACIÓN URUGUAYA
DE FÚTBOL



Los contratos de licencia a otorgar se registrarán por la legislación de la República Oriental del Uruguay y las diferencias o controversias que eventualmente existieren se someterán a la jurisdicción de los Tribunales de la ciudad de Montevideo con renuncia a cualquier otra jurisdicción.

COMITÉ EJECUTIVO- ASOCIACIÓN URUGUAYA DE FÚTBOL